



## HOMOLOGACION / EQUIVALENCIA DE TITULOS UNIVERSITARIOS

### ➤ DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1. Documento que acredite la **identidad** y nacionalidad del solicitante.
2. **Título/Diploma** universitario, cuya homologación se solicita.
3. **Certificado analítico de estudios**, donde consten las materias cursadas, sus fechas y notas de aprobación obtenidas.
4. **Plan de estudios** en el que se indique la **duración oficial en años académicos de la carrera** y la **carga horaria total de cada una de las materias cursadas** y aprobadas.
5. **Acreditación** (comprobante electrónico) de **transferencia bancaria** del pago de la tasa por apertura de expediente.

**(Cuantía: 166,50 Euros).**

- ✓ **Pagos realizados en ARGENTINA o en otros países (fuera de España):** realizar una **transferencia internacional** a través de un banco o casa de cambio de la cuantía de la tasa **a favor del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades** (Paseo de la Castellana, 162. (28046) Madrid – España) en la cuenta restringida de recaudación de tasas en el extranjero:

**CUENTA 9000 0001 2002 5310 8022 del Banco de España**, con domicilio en Calle de Alcalá, 48, 28014 Madrid (España). **CÓDIGO IBAN: ES16 9000 0001 2002 5310 8022** /// **CÓDIGO SWIFT - BIC: ESPBESMMXXX** – **CÓDIGO TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES: OUR**

- ✓ **Pagos realizados en ESPAÑA:** depósito en cualquier banco donde recauden tributos, a través del impreso N° 790. Descargan en:

<https://www.universidades.gob.es/portal/site/universidades/menuitem.21ef60083f296675105f2c10026041a0/?vgnnextoid=7845dec5fc9b7710VgnVCM1000001d04140aRCRD>

O bien transferencia desde banco español, o europeo, a la cuenta indicada en el párrafo superior. Si realiza la transferencia un tercero es recomendable que dicha persona, al cargar los datos de transferencia y en el apartado "ASUNTO o MOTIVO DE TRANSFERENCIA", coloque el nombre y apellido del titular del trámite de reconocimiento.

### ➤ LEGALIZACIONES (sólo se legalizan los originales)

1. Universidad o Institución de origen. (**Documentos 2, 3 y 4**)
2. Ministerio de Educación de la Nación. (Esta legalización es tramitada por la universidad de origen) (**Documentos 2, 3 y 4**)
3. Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Apostilla de la Haya) (**Documentos 2, 3 y 4**).

Información y procedimiento en: [www.argentina.gob.ar/legalizar-o-apostillar-un-documento](http://www.argentina.gob.ar/legalizar-o-apostillar-un-documento)

**NOTA:** En el interior del país los Colegios de Escribanos se encuentran habilitados para legalizar la documentación académica con el sello de la Apostilla de la Haya. Dichos Colegios de Escribanos **deberán legalizar únicamente** la firma del funcionario del Ministerio de Educación de la Nación que figure en la documentación.

**CIENCIAS DE LA SALUD:** En el caso de titulaciones del **ámbito de las Ciencias de la Salud** (medicina, enfermería, etc.) cuyo título posea 6 o más años de antigüedad, deberá presentar una certificación de ejercicio profesional de al menos 3 años dentro de los últimos 5 años, debidamente legalizada con la Apostilla de la Haya, previa legalizaciones que correspondientes. Consulte el apartado de PREGUNTAS FRECUENTES en nuestra web, apartado RECONOCIMIENTO DE TÍTULOS > TÍTULOS POR PAÍS.

### ➤ PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE:

**EL MINISTERIO DE UNIVERSIDADES DE ESPAÑA HA HABILITADO LA PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE TÍTULO UNIVERSITARIO, OBTENIDO EN EL EXTRANJERO ANTE ESPAÑA, SIN NECESIDAD DE CONCURRIR A UN REGISTRO OFICIAL ESPAÑOL SI SE REALIZA LA SOLICITUD DE MANERA TELEMÁTICA.**

**ATENCIÓN - MUY IMPORTANTE: ESTE TRÁMITE DE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA SE DEBE REALIZAR CUANDO SE POSEA TODA LA DOCUMENTACIÓN ACADÉMICA INDICADA Y LEGALIZADA HASTA LA APOSTILLA DE LA HAYA. NO REALIZAR PRESENTACIONES POR SEDE ELECTRÓNICA CON DOCUMENTOS FALTANTES YA QUE NO SE ACELERA EL PROCEDIMIENTO PRESENTANDO UN EXPEDIENTE INCOMPLETO, AL CONTRARIO, SE ATRASARÁ SU TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN.**

- **Homologación** de títulos extranjeros de educación superior a títulos oficiales universitarios españoles de Grado o Máster que den acceso a **profesión regulada** en España (**Anexo I del Real Decreto 967/2014**). Acceso directo a la presentación telemática en: <https://universidades.sede.gob.es/login/index/idp/1029/ida/3513> . Deberá generar previamente un usuario y contraseña a través del botón ACCESO CON USUARIO > CREAR USUARIO

- **Equivalencia** de título extranjero de educación superior a titulación y a **nivel académico** de Grado o Máster universitarios oficiales en **ramas de conocimiento** y campos específicos. Acceso directo a la presentación telemática en: <https://universidades.sede.gob.es/login/index/idp/1030/ida/3513> . Deberá generar previamente un usuario y contraseña a través del botón ACCESO CON USUARIO > CREAR USUARIO

**NOTA:** en caso de duda, consulte con esta Consejería el procedimiento que le corresponde a su título o bien en consulte el listado en: <https://www.educacionyfp.gob.es/argentina/dam/jcr:59dd027f-d920-4390-b8bd-8ba4d4e6320c/correspondencias-de-tulo-a-tr-mite-de-reconocimiento-esp-a-ol.pdf>

Para mayor información general de los procedimientos consulte en la web del Ministerio de Universidades de España: <https://www.universidades.gob.es/portal/site/universidades/menuitem.a9621cf716a24d251662c810026041a0/?vgnnextoid=38f9372673680710VgnVCM1000001d04140aRCRD>

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE ESPAÑA EN EL CONOSUR – [www.educacionyfp.gob.es/argentina](http://www.educacionyfp.gob.es/argentina)



Síguenos en Facebook: <https://www.facebook.com/CONSEJERIAEDUCAESPCONOSUR/>



Síguenos en Twitter: <https://twitter.com/ConsejeriaEduca>



Síguenos en YouTube: <https://www.youtube.com/c/EDUCACIONESCONOSUR>